



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación
PROGRAMA ERASMUS+ Movilidad de *estudiantes* con fines de *Estudios*
CONVOCATORIA CURSO 2020-2021
ACCIÓN CLAVE (KA)103 – PAISES EUROPEOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, aprobado para el periodo 2014-2020¹.

La movilidad de estudiantes para realizar **Estudios** (Student Mobility for Studies) está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+, siendo uno de sus objetivos apoyar a los estudiantes para que emprendan una experiencia de aprendizaje en otro país miembro del programa².

Erasmus+ SMS tiene por **finalidad** promover la movilidad de estudiantes UCM a otra institución europea de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento "Acuerdo de estudios" – *Learning Agreement* (LA). La **duración** de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado por la UCM con la institución de acogida, y no podrá ser inferior a 3 meses. Un estudiante puede recibir becas Erasmus para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de movilidad³ y de si ésta ha sido financiada o es una beca cero (Ver apartado 14 - 1 -1,2).

Con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria, única válida para todos los centros UCM.

2. REQUISITOS.

a) Generales

1. Estar matriculado durante el presente curso 2019-2020 en un centro de la UCM, realizando estudios de Grado, Máster o Doctorado conducentes a la obtención de un título oficial. Para ser estudiantes Erasmus, las personas seleccionadas deberán obligatoriamente estar matriculadas asimismo en estudios oficiales de la UCM durante el periodo de movilidad: 2020-2021.
2. Nacionalidad:
Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+².
Tener el estatus de refugiado o apátrida.
Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
3. Estar matriculado en segundo curso de grado o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.
4. Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 7 de esta convocatoria.
5. Al iniciar la movilidad, tener pendiente de superar en la UCM un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva⁴ del periodo correspondiente.
6. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
7. No haber superado con una beca Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) como máximo 12 meses de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), incluida la duración de la movilidad solicitada.

b) Particulares

Los específicos que establece cada centro UCM y que figuran en el apartado 4 de esta convocatoria, dentro del listado de plazas ofertadas por cada uno de ellos.

3. PLAZO DE SOLICITUD

6 de noviembre a 26 de noviembre de 2019
Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

1. Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión. Convocatoria de Propuestas 2016 'EAC/a03/2015 – DOE 20.10.2015.

2. 28 Estados miembros de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. Las experiencias previas de movilidad en el programa LLP-Erasmus cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.

4. Un curso académico completo: 60 créditos ECTS. Un semestre: 30 créditos ECTS. Un trimestre: 15 créditos ECTS.

4. PLAZAS Y BECAS OFERTADAS

Se convocan **1.800** becas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Complutense de Madrid, que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de **Grado, Master y Doctorado** (quedan excluidos los Títulos Propios). Los alumnos seleccionados podrán realizar estudios en una universidad europea con la que la UCM tenga establecido Acuerdo Bilateral en el marco del Programa Erasmus+.

Se publica a continuación el listado de destinos ofertados por cada uno de los centros de la UCM para optar a una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico **2020-2021**. Las personas interesadas únicamente podrán solicitar aquellas plazas ofertadas por el centro en el que estén matriculados, cursando sus estudios. Los estudiantes matriculados en Dobles Titulaciones, solicitarán beca Erasmus solo en uno de los centros responsables de la titulación.

El solicitante deberá seleccionar el nombre de su centro para acceder al listado de destinos ofertados. Las plazas marcadas como "**pendiente de confirmar**" corresponden a acuerdos en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a "confirmadas" o bien ser eliminadas de la oferta. Los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

REINO UNIDO:

El Reino Unido sigue siendo Estado Miembro de pleno derecho de la Unión Europea hasta el 31 de enero de 2020 con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Por lo tanto, el Reino Unido continúa participando plenamente en el programa Erasmus+.

Si finalmente hay acuerdo antes del 31 de enero de 2020, el Reino Unido continuará siendo país elegible del programa Erasmus+.

En caso de que el Reino Unido abandone la Unión Europea sin un acuerdo, escenario de "no acuerdo", el Reglamento de contingencia Erasmus+ se aplicaría para evitar la interrupción de las moviidades de estudiantes y personal (docente y no docente) en los proyectos de movilidad por motivos de aprendizaje de la Acción Clave 1 (KA1) para todos los sectores educativos, siempre que se trate de moviidades en curso (hacia o desde el Reino Unido) antes de la fecha de salida del Reino Unido de la Unión Europea (31 de enero de 2020).

Debido a esta especial circunstancia, los/las estudiantes que hayan solicitado una o varias plazas en Reino Unido entre sus opciones, deberán tener muy en cuenta esta información, que se actualizará a medida que se conozca nuevos datos.

Esta información estará disponible en la página web y en las Oficinas de Movilidad de los Centros.

LISTADOS DE PLAZAS OFERTADAS

FACULTADES	CENTROS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> • BELLAS ARTES • CIENCIAS BIOLÓGICAS • CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN • CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN • CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES • CIENCIAS FÍSICAS • CIENCIAS GEOLÓGICAS • CIENCIAS MATEMÁTICAS • CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA • CIENCIAS QUÍMICAS • COMERCIO Y TURISMO • DERECHO • EDUCACIÓN • ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA • ESTUDIOS ESTADÍSTICOS • FARMACIA • FILOLOGÍA • FILOSOFÍA • GEOGRAFÍA E HISTORIA • INFORMÁTICA • MEDICINA • ODONTOLOGÍA • ÓPTICA Y OPTOMETRÍA • PSICOLOGÍA • TRABAJO SOCIAL • VETERINARIA • INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CC DE LAS RELIGIONES 	<ul style="list-style-type: none"> • CARDENAL CISNEROS • CUNEF • DON BOSCO • ESCUNI • INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB) • ISDE • MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL • VILLANUEVA

4.1 BECAS SANTANDER ERASMUS ESPAÑA 2020/21 – (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS)

Convocadas por Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus. Dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus durante el curso académico 2020/2021.

<https://www.becas-santander.com> → Categories: Study Abroad → Beca Santander Erasmus 2020/2021

Ayuda económica adicional a la beca Erasmus de la Comisión Europea (Apartado 14 de esta convocatoria). La beca Santander Erasmus consiste en un único pago del importe adjudicado, según los datos de la tabla que se incluye a continuación:

	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	2	3.200 Euros	1 beca – Estudiante Erasmus 2020/2021 con mejor expediente, y beneficiario de una beca general de estudios del MECED en 2019/20 1 beca – Estudiante Erasmus 2020/21 con mejor expediente, y certificado discapacidad en grado igual o superior a 33% Ambas becas pueden asignarse a un mismo perfil si hubiera ausencia de candidatos en el referente a estudiantes con necesidades especiales.
B	78	500 Euros	Estudiantes Erasmus 2020/2021 con mejores expedientes académicos.
C	118	150 Euros	Estudiantes Erasmus 2020/2021 con mejores expedientes académicos.

GRUPO A: Las becas serán asignadas a los dos mejores expedientes, de entre todos los estudiantes UCM que hayan recibido la beca Erasmus 2020/21 y cumplan los requisitos. Serán asignadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

GRUPOS B y C: Las becas serán asignadas a los mejores expedientes, y se distribuirán a cada área de estudios en un número proporcional a las cifras de movilidad Erasmus del curso 2019/2020. La selección y adjudicación de las becas se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. En igualdad de nota media del expediente, tendrán prioridad los candidatos que hayan sido beneficiarios de una ayuda general de estudios del MECED 2019/20 y estudiantes con Necesidades Especiales.

4.2 PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – Swiss- European Mobility Programme

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa UCM SUIZA/UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+, los estudiantes adjudicatarios de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo las instituciones Suizas darán a los estudiantes el mismo tratamiento que a los estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino). Las tasas serán abonadas en la UCM.

Son de aplicación a las movilizaciones de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

CARACTERÍSTICAS:

- Exención de pago de matrícula en destino
- Financiación. La movilidad de los estudiantes Erasmus que reciben las instituciones suizas está financiada por el Gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas. Pendiente definir por parte del gobierno suizo. Referencia curso anterior: 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

Lista de plazas ofertadas:

Se pueden consultar en un apartado específico, dentro del listado de plazas de cada centro, publicadas en el punto 4 de esta convocatoria. No todos los centros UCM ofertan plazas en este programa.

5. SOLICITUD – Documentación a presentar

a) Documentación general:

1. **Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+.**

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa> . Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico “...@ucm.es” activa, para poder registrarse y acceder a la solicitud on-line.

Una vez cumplimentado el formulario, y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará la solicitud junto con el resto de la documentación en el Registro asignado a cada Facultad o Centro, o bien se presenta el formulario firmado electrónicamente siguiendo las indicaciones del apartado 6.2. Esta solicitud irá dirigida a la persona responsable de Relaciones Internacionales en el centro en el que el estudiante está matriculado.

NOTA DE UTILIDAD: Evitar la utilización de tabletas o móviles para cumplimentar el formulario.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud.

Es imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa en los registros físicos UCM o bien por registro electrónico, según se describe en el apartado 6.2.

2. **Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación.** No será necesario en caso de presentación por registro electrónico.
3. **Estudiantes de nacionalidad distinta de la española:** Fotocopia NIE; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad. Ver apartado 2.a.2
4. Curriculum Vitae **EUROPASS** en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
5. **Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados.** Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la

coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba de idioma en el CSIM y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

Nota importante: Los certificados de expediente académico de cada estudiante se obtendrán internamente por los centros y servicios UCM.

- b) **Documentación específica.** La requerida por cada centro, según se detalla en la oferta de plazas. Ver apartado 4 de esta convocatoria.

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Dos opciones posibles:

1. **Entrega de la documentación en Registro.**

Preferentemente en el Registro asignado a cada Facultad, o en el registro del **Edificio de Estudiantes de la UCM**. Sólo en el caso de los centros adscritos⁵ que no dispongan de Registro, se podrá presentar en la Oficina Erasmus/responsable de la coordinación Erasmus de dicho centro, siempre y cuando quede constancia oficial de la fecha de presentación de la solicitud Erasmus+.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

2. **Mediante Registro Electrónico:**

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, se firmará electrónicamente, (apartado 5.a.1), si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, se podrá presentar la solicitud (formulario en línea impreso y resto de documentación) a través del Registro electrónico de la UCM.

Para ello, se accederá a la sede electrónica de la UCM: <https://sede.ucm.es/>, desde donde podrá acceder a la tramitación seleccionando el icono de "Programas de Intercambio Internacional", en el apartado de "Procedimientos con tramitación electrónica".

7. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

Nivel mínimo recomendado por la UE y también por la UCM: **B1**. En todo caso, el estudiante deberá acreditar el nivel requerido por la institución de acogida. Se pueden consultar los requisitos de idioma de las distintas Universidades de destino en el listado de plazas de cada facultad o centro.

Información sobre **requisitos de acreditación** de idioma: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>

Tabla de **certificaciones admitidas** para la acreditación, y niveles:

https://www.acles.es/files/ckeditor/tablas_de_certificados_reconocidos_por_acles_9.pdf

Información pruebas de idioma CSIM: <https://idiomascomplutense.es/examenes/acreditacion-para-programas-movilidad-ucm-erasmus/>

Calendario de pruebas de idioma convocadas por el CSIM: https://idiomascomplutense.es/wp-content/uploads/2019/10/ERASMUS-2019_2020-NOVIEMBRE-1.pdf

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para que los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus+ realicen, además, una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de una aplicación informática de la UE.

Información OLS: <https://erasmusplusols.eu/wp-content/uploads/2018/10/Erasmus-OLS-LC-Presentation-ES.pdf>

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE BECARIOS/AS

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina ERASMUS, o punto de coordinación Erasmus del centro, la relación de solicitantes admitidos y excluidos y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación cuando proceda. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación reseñada en el listado provisional. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas, no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

b) Valoración de solicitudes⁶: Se realizará por la Comisión Erasmus del centro UCM tras evaluar el expediente académico, la acreditación de idiomas y el Europass de cada solicitante, teniendo también en cuenta los requisitos y documentos específicos exigidos por cada Centro en el apartado "documentación específica", punto 4 de esta convocatoria, cuando proceda.

*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados (máximo 2). Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al curriculum vitae "Europass".

El baremo de cada centro estará publicado en su listado de oferta de plazas. (Punto 4 de esta convocatoria)

c) Adjudicación provisional de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2019-2020 se publicará en el tablón de anuncios de cada oficina o punto de coordinación ERASMUS y en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>. Las personas seleccionadas deberán confirmar su aceptación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, según el procedimiento que establezca cada centro. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

El centro puede decidir sobre la conveniencia de publicar un listado de "suplentes" que podrían cubrir posibles vacantes.

Será posible la asignación de más de una movilidad Erasmus, siempre que:

1. Se haya finalizado el proceso de asignación de un primer destino, y se hayan asignado todas las movilidades en una primera ronda a los solicitantes que cumplan los requisitos.

⁵ CARDENAL CISNEROS, CUNEF, DON BOSCO, ESCUNI, INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB), MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL, VILLANUEVA

⁶ Tendrán prioridad en el momento de la selección aquellos estudiantes de la convocatoria anterior cuyo regreso anticipado fue debido a causas de fuerza mayor, justificadas, derivadas de la situación política del país, atentados o desastres naturales (destinos en Francia, Turquía e Italia)

2. El segundo destino sea distinto del primero asignado
3. La suma de las dos movibilidades 20/21 y las movibilidades previas, si las hubiera, no superen la duración máxima autorizada (12 meses por ciclo de estudios -360 días-). Ver punto 1 de esta convocatoria

MUY IMPORTANTE: La adjudicación definitiva de la plaza será efectiva una vez se produzca la aceptación de la persona solicitante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de la duración prevista de la movilidad, adaptado a los estudios disponibles en aquella institución y se hayan completado todos los trámites exigidos.

d) Renuncias: Si una vez adjudicadas las plazas, el/la estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus+, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la oficina Erasmus de su centro, así como a la oficina de Relaciones Internacionales UCM: erasmus3@ucm.es.

En caso de renunciar a la beca Erasmus+ una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarse por escrito **lo antes posible** al coordinador de la institución de acogida, a la oficina Erasmus de su centro y a la oficina de Relaciones Internacionales UCM. En este caso deberá reintegrar, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos de la UCM, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a tres meses (90 días). Las renunciaciones que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

e) Resolución: Será publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del centro en: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>.

9. PLAZAS SOBRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA

Las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo conocimiento haya acreditado, podrán ser propuestos por el coordinador/a para una plaza ERASMUS+ en una universidad con una lengua de estudio diferente o que exija un nivel de idioma para el que actualmente no dispongan de acreditación. La aplicación de esta opción queda a criterio de cada centro.

Es condición indispensable que esas plazas no hayan sido solicitadas por estudiantes que sí cuenten con la acreditación lingüística adecuada, salvo que éstos hayan obtenido otro destino. Esta asignación implica la condición **ineludible** de que el estudiante aporte la acreditación de idioma oportuna antes del inicio de la estancia. El estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete por escrito a cursar y aprobar **antes de su partida** un curso intensivo en el nivel y el idioma exigido en destino, en un centro oficial o en el CSIM.

El alumno deberá aportar a su coordinador Erasmus el certificado correspondiente para acreditar que ha superado el curso. De no hacerlo, perderá toda opción a una plaza Erasmus+.

10. PERIODO DE ESTUDIOS

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa oficial de estudios de la UCM. La actividad podrá tener lugar entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (fecha límite de finalización de la movilidad). La duración de la estancia será como **mínimo de 3 meses (90 días al menos)** y de un curso académico completo como máximo, y vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral entre la UCM y la institución de destino, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha estancia será adquirido por el estudiante una vez firmado el convenio financiero. El incumplimiento o reducción de la duración prevista, dará lugar a la reducción de la beca, así como a los reintegros que correspondan. Cualquier modificación en la duración de la estancia deberá ser comunicada al centro y a la oficina de Relaciones Internacionales.

La actividad de movilidad deberá realizarse en un país del programa distinto del país de la institución de envío y del país de residencia.

Una persona procedente de un país participante que esté residiendo y cursando sus estudios oficiales temporalmente en otro país participante, podrá optar a una movilidad de estudios en su país de origen o en el país del que posee la nacionalidad, teniendo, no obstante, la prioridad más baja a la hora de la adjudicación de plazas.

11. INFORMACION

Los centros UCM realizarán reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su tablón de anuncios, y que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/jornadas-informativas-por-centros>.

Esta convocatoria ERASMUS+ se encuentra publicada en Internet: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 6 al 26 de noviembre de 2019
• PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Último día de plazo para publicación: Día 10 de diciembre de 2019
• PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días hábiles): El periodo vacacional (20/12/2019 a 7/01/2020) se considerará inhábil a estos efectos.	10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas Enlace al calendario de días hábiles. BOE: https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/01/pdfs/BOE-A-2016-8961.pdf Subsanación de documentos, se puede adelantar por correo electrónico durante el periodo vacacional. Enlace a las direcciones de correo electrónico de los centros: https://www.ucm.es/oficinaserasmus
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	27 de enero de 2020
• CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (10 días hábiles):	Del 28 de enero al 11 de febrero de 2020

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS+ (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2016-06-20-Carta-est.pdf>), de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (European Charter for Higher Education) otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

Las personas beneficiarias de una beca Erasmus deben cumplir con los requisitos necesarios y con las obligaciones establecidas en los apartados 15 a 18 de esta convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. (Ver punto 4.2). Para ello, las estudiantes contarán con el apoyo de la UCM, a través de la Oficina de RR II, en caso de que fuera necesario.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes.

Enlace al texto de la normativa: <https://www.ucm.es/reglamento-reintegro-erasmus>

14. DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

1.- Condiciones Generales.

La beca Erasmus consiste en una ayuda económica financiada conjuntamente por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Referencia a título informativo: importe beca Erasmus+, curso 2019/2020:

<http://www.ucm.es/importe-erasmus>

1.2 Existe la posibilidad de movilidad Erasmus+ sin financiación, llamada "beca cero". El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus+. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se hará tomando como referencia el expediente académico del estudiante, ponderado por áreas de estudio.

1.3 La financiación de la presente convocatoria, por importe de **3.307.500 €** se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020 y 2021 que según documento contable nº 1001302208 se ha reservado crédito por el importe indicado sujeto a modificación posterior en función del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente.

1.4 El estudiante firmará un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante, una vez recibidos y disponibles los fondos, **a condición de que haya enviado a la oficina Central de Relaciones Internacionales de la UCM el certificado de llegada a la Universidad de acogida, haya realizado la prueba de idioma online y que haya formalizado la matrícula en su facultad o centro, condición indispensable para ser estudiante Erasmus+.**

2.- Apoyo a estudiantes con necesidades especiales:

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales a la Agencia Nacional Erasmus, a través de la UCM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas: Junio-Julio 2020.

15. MATRÍCULA

MATRÍCULA EN LA UCM:

Los estudiantes Erasmus deben matricularse obligatoriamente en la UCM, donde abonarán las tasas correspondientes.

En la matrícula UCM deberán marcar como "Asignaturas Erasmus" todas aquellas de la UCM que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en su centro en las fechas y condiciones establecidas por la Secretaría de Estudiantes del centro. La beca ERASMUS+ es compatible con las Ayudas generales al estudio del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago, etc.

MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Es igualmente obligatorio que todos los estudiantes ERASMUS matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de alguna pequeña

cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

16. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. Los becarios Erasmus **deben inscribirse, cursar y examinarse de** las asignaturas contenidas en su acuerdo de estudios en la institución de destino. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.
2. Asignaturas suspensas: Puede realizarse la segunda convocatoria bien en la UCM o en la institución de acogida. En caso de que la normativa de un centro no contemple esta opción, dicho centro deberá informar específicamente de esta circunstancia a los alumnos seleccionados antes de su partida.
3. El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión ERASMUS de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del mismo o la autoridad académica responsable del Programa Erasmus+.
4. Estudiantes de Grado y Master: Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.
5. Los estudiantes de Doctorado realizarán una estancia científica/de investigación, cuyo proyecto debe ser aprobado por el director del programa de Doctorado, el Director de su Tesis y el coordinador Erasmus del Centro.
6. La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement - LA) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, al finalizar la movilidad.
7. Cualquier modificación que el estudiante proponga del documento "acuerdo de estudios" debe comunicarse al centro UCM y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinador Erasmus UCM y coordinador Erasmus de la institución de destino. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.
8. La institución de destino emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. El original de este documento será enviado directamente a la UCM desde la universidad de origen, por correo electrónico o correo postal.
9. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro.

17. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO

Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

18. GUÍA DE TRÁMITES

Antes de su partida:

- Se facilitarán a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la facultad:
 - Impreso de aceptación de plaza Erasmus+
 - Carta del Estudiante Erasmus.
 - Credencial o Certificado Erasmus.
 - Certificados de Llegada y Fin de Estancia.
 - Contrato de Estudios (Learning Agreement).
 - Convenio Financiero y Anexo.
 - Entregar justificante de Seguro de Salud: Tarjeta Sanitaria Europea o Seguro privado.
 - Cualquier otro documento específico del Centro.
- Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: www.seg-social.es telef.: 900 16 65 65. Información solicitud TSE: <https://www.tramitesregistrocivilcentral.com/?msckid=bb7cd782ac7111af0db28a2fcaf72a8d> Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Se indica a continuación el enlace a la página web donde pueden suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades no amparadas por la TSE, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Este enlace ofrece la contratación de este seguro con una compañía que mantiene un acuerdo con la UCM, y que ofrece unas tarifas a precios muy convenientes para estudiantes de la UCM. <https://www.ucm.es/seguros> Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero. Igualmente es aconsejable que si dispone de un seguro de hogar familiar se informe de la posible cobertura de responsabilidad civil en el extranjero.

- **Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas Universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas. El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus por parte de la Universidad de acogida.**
- Solicitud de ampliación/reducción de estancia. Para poder solicitar la modificación en la duración de la estancia Erasmus es necesario rellenar el impreso correspondiente, en el que tendrán que figurar las firmas de aceptación de la Universidad de origen, de la institución de acogida y de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCM. La aprobación de la ampliación de estancia no

conlleva necesariamente la ampliación de la beca, ésta dependerá de la disponibilidad de fondos. La solicitud de modificación se enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales al menos un mes antes de la fecha prevista inicialmente para el fin de la movilidad.

- **Test de idioma obligatorio.** La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para que los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus realicen una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de una aplicación informática de la UE. Esta prueba de idioma no tiene carácter evaluador y no está contemplada como certificación acreditativa.
- Aquellos estudiantes que realicen durante su movilidad actividades que impliquen contacto con menores, deberán seguir las indicaciones que se especifican en: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
- Los estudiantes que posean una nacionalidad distinta de la española deberán aportar copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (N.I.E.), documento imprescindible para que los Servicios Económicos de la UCM puedan realizar los pagos de la beca.

Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, administrativo, o personal cuando éste afecte a la movilidad. **Asimismo deberán enviar (en un plazo máximo de 10 días después de su llegada a la institución de destino) el Certificado de llegada firmado y sellado por la institución de destino, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.**
- Las comunicaciones desde la UCM con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, utilizándose para ello la cuenta de correo ...@ucm.es del estudiante.
- El estudiante está obligado a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Información en: www.exteriores.gob.es
- Recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, para estudiantes Erasmus: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-06-20-RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf>
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la oficina de Erasmus del centro y/o a la oficina de Relaciones Internacionales.

A su regreso:

El estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el certificado de final de estancia. Este certificado debe ser enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales UCM, siendo **imprescindible** para el abono de las cantidades de la beca pendientes.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM su vuelta y entregar el certificado de final de estancia, en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso.
- Entregar copia de los certificados de calificaciones obtenidas en la Universidad de Destino (si se los entregan al estudiante) en la Oficina Erasmus del centro, para que éste pueda comenzar a elaborar el acta de equivalencia, a la espera del Transcript definitivo enviado por la institución de acogida.
- **Test de idioma obligatorio.** La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para que los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus realicen una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de una aplicación informática de la UE.
- **Informe del estudiante.** Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe es un trámite obligatorio y permite la realización del último pago de la beca.

19. OBSERVACIONES

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición ERASMUS+.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- **Cada estudiante ERASMUS deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.**
- Cada estudiante ERASMUS deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como **permanecer** en el extranjero el número de meses previsto en esta Convocatoria.
- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a reintegrar a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a tres meses (90 días)** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académica. El estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.
- Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse al coordinador Erasmus del Centro. El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada. Apartado 13 de esta convocatoria.

CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria 2020 del Servicio español para la internacionalización de la educación, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula final:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2019

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019

ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD ERASMUS-ESTUDIOS:

- **ACEPTACIÓN DE PLAZA**
- **FORMULARIO DE RENUNCIA**
- **MODELO OFICIAL DE ACUERDO DE ESTUDIOS (LEARNING AGREEMENT)**
- **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESTANCIA**
- **SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ESTANCIA**